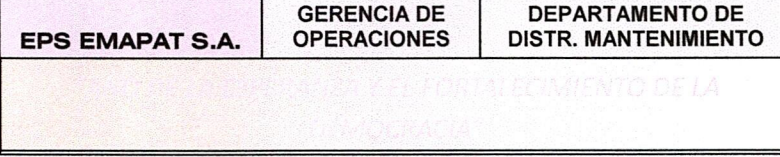
	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
			
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

### 1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

ADQUISICIÓN DE VALVULA DE CONTROL DE NIVEL DE DN250.

### 1.2. FINALIDAD PUBLICA.

Controlar los niveles de llenado de los reservorios R1 y R2.

Se ha perdido el control de niveles de los reservorios R1 y R2 de forma automática, de esta manera se está descontrolando el llenado del R2, de manera que no está llenando como debe ser, de esta manera se corrige una de las causas que en el R2 no este llenando por completo.

### 1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

La adquisición de:

N°	NOMBRE	U.M	CANT.
01	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL	UNIDAD	1

### 1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de Pago.

A SUMA ALZADA.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA.

#### c. Plazo de entrega.

El proveedor deberá de hacer la entrega de los bienes en un plazo de 30 días calendarios como máximo, las cuales iniciará al día siguiente de la notificación del Orden de Compra.

#### d. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de la entrega será en el ALMACEN CENTRAL, ubicado en la AV. Ernesto Rivero N° 786.

#### e. Recepción y Conformidad


La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.



04

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>		

**f. Adelantos**

NO APLICA

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10xMonto}{FxPlazo}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**h. Subcontratación**

No Aplica

**i. Fórmulas de reajustes**

No Aplica.

**j. Solución de controversias contractuales**


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de los árbitros seleccionados por la EPS EMAPAT S.A.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

	<b>EPS EMAPAT S.A.</b>	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO</b>
	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>		

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

#### 1.5. CARACTERISTICAS TECNICAS.

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO	VALVULA REGULADORA DE ALTITUD
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2025 como minimo
PROCEDENCIA	Indicar

DESCRIPCION DEL EQUIPO	
Diametro Nominal	250
Tipo de accionamiento	Por piloto de 2 niveles
Cuerpo bridado	De hierro ductil ASTM A536, con bridas
Tipo de camara	De doble camara, con diafragma EPDM
Presion nominal	16bar
Tipo de flujo	Unidireccional
Disco de cierre balanceado	De alta capacidad de caudal
Caracteristicas adicionales	
Control de altitud modulante	
Sostenedora de presion	

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	<p style="text-align: center;">CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD</p>		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

Prevenccion de la onda de cierre
Sostenedora de nivel con piloto
Capacitacion al personal tecnico
INCLUYE ACCESORIOS

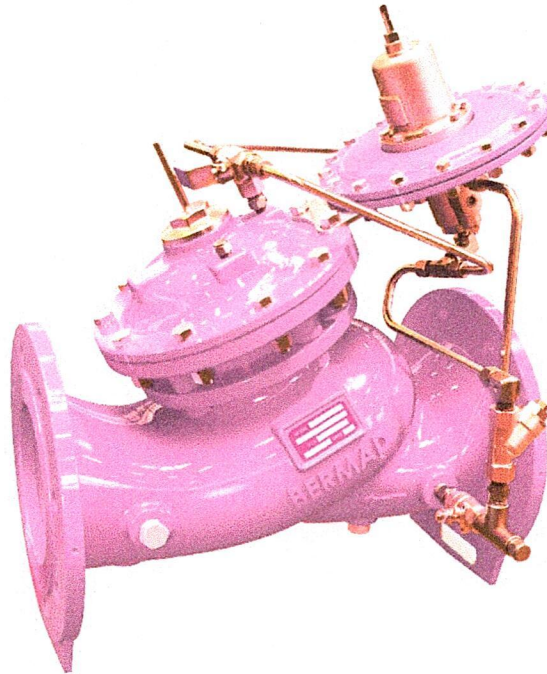


Imagen Referencial


**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
 Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio  
 Jefe Dpto. de Distr. Mant. de Agua Potable, Sistema de  
 Alcantarillado y Control de Pérdidas